



H. Cámara de Diputados de la Nación

" Año 2022. Malvinas son Argentinas".

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar profunda preocupación, por la falta de tratamiento de la reforma a la ley 26.413 respecto de la supresión del trámite de fe de vida para los titulares de jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino. Instando a la autoridades del Poder Ejecutivo a trabajar y adecuar el Sistema del RENAPER y del ANSES para coordinar la infraestructura informática a los efectos que los jubilados y pensionados no tengan que brindar su fe de vida periódicamente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“ Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con suma preocupación ante un ESTADO AUSENTE, que no aparece, que no se interesa por las cuestiones que verdaderamente preocupan al pueblo Argentino. En este caso nos referimos a la ley 26.413¹ que se ocupa entre otras cuestiones de aplicar en forma periódica a los jubilados y pensionados la presentación de la fe de vida. El siglo XXI con su revolución informática iniciada ya en el Siglo anterior, ha modificado para bien la posibilidad de las tareas administrativas aligerando penosos y engorrosos trámites en especial a aquellos que por su edad se encuentran comprometidos en su traslado hacia oficinas donde gestionar sus diligencias.

La República Argentina no debe ser un caso aparte y se debe acomodar a esta nueva forma de administración de recursos informáticos. Tanto el Registro Nacional de las Personas (RENAPER)² como la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)³ hoy poseen la suficiente CAPACIDAD y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA informática para comunicar los fallecimientos de los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones del SIPA y de las pensiones no contributivas en Forma

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=145345>

² <https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper>

³ <https://www.anses.gob.ar/>

inmediata, o sea “on line”, sin necesidad de que estas personas necesiten brindar su Fe de Vida periódicamente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”

El hecho del debido enrolamiento mediante captura de huella dactilar a través de herramientas biométricas de identificación para aquellos que van a percibir en la mayoría de los casos, el magro beneficio de su jubilación o pensión no obsta a que el sistema sea adecuado a la realidad vigente y se elimine el vetusto y engorroso sistema de la periodicidad de la fe de vida, que obliga al traslado de quien recibe pensión o jubilación para poder efectuarla y presentarla. Hay sistemas alternativos de control de fallecimiento, de control de los apoderados que se pueden implementar sin necesidad de los innecesarios mecanismos actuales que provocan consecuencias indeseadas.

Por tal motivo los Diputados de Juntos por el Cambio, queremos visualizar este grave e injusto incordio legal, peticionando el rápido tratamiento de modificación de la ley en cuestión, donde se han presentado varios proyectos de ley para lograr eliminación de la fe de vida⁴, a los efectos de generar un beneficio para parte del pueblo argentino; aquellos que han aportado al sistema previsional durante toda su vida activa y que hoy merecen nuestro respeto y la tranquilidad/facilidad de poder percibir en la mayoría de los casos su angosta jubilación o pensión sin tanto barullo administrativo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

AUTORA: DIPUTADA VIRGINIA CORNEJO.

⁴ <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/resultados-buscador.html>